



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Op. Adm. Desconc. Estatal Durango
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adq. de Bienes y Cont. de Servicios

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: 050GYR010I15124
bajo el: Fracción II Art. 41
No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR010-I-151-2024
No. de Pedido: D4P0303
Elaboración: 19/09/2024 Impresión 19/09/2024

Proveedor: CIMA PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MANUEL ACUÑA NUM. 115 SAN PEDRO IZTACALCO 08220

Fecha de entrega: 29/09/2024

R.F.C. CPH -190522-MW0 No. Proveedor: 00147740

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL.

Circ. 10 Loc. 80 Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000041170000	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	13330	ENV	46.66	621,977.80

Marca: VANTOXYL/PENTOXIFILINA

Tipo Presen: T.G

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 30

SUB. TOTAL \$ 621,977.80

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 621,977.80

(seiscientos veintiun mil novecientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.)

Administrador del Pedido
LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ

TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Area Contratante

Area Contratante

Representante Legal

Area Requirente

LIC. JOSÉ MAGDALENO VARELA GUTIÉRREZ

CP CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ

DR. FRANCISCO ANTOLIN CARRETE RAMIREZ

JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. SERVICIT.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRIT. DEL ÓRGANO DE OP. ADM. DESC. ESTATAL DURANGO

JEFE DEPTO. SUM. Y CTRL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Op. Adm. Desconc. Estatal Durango
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adq. de Bienes y Cont. de Servicios

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: 050GYR010I15124
bajo el: Fracción II Art. 41
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR010-I-151-2024
No. de Pedido: D4P0303
Elaboración: 19/09/2024 Impresión 19/09/2024

Proveedor: CIMA PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MANUEL ACUÑA NUM. 115 SAN PEDRO IZTACALCO 08220

Fecha de entrega: 29/09/2024

R.F.C. CPH -190522-MW0 No. Proveedor: 00147740

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL.

Circ. 10 Loc. 80 Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) Unidades de Medida y Actualización, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 20% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incumplimiento o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5.- DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición, partida presupuestal y número de proveedor.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, bajo las siguientes consideraciones

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Estatal Durango, a partir de la fecha que haya entregado los bienes en el almacén a entera satisfacción del Instituto integrando el alla de almacén en la factura objeto de este pedido.

Administrador del Pedido

LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ

TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Area Contratante

LIC. JOSÉ MAGDALENO VARELA GUTIÉRREZ

Area Contratante

CP CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ

Representante Legal

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ

Area Requiriente

DR. FRANCISCO ANTOLIN CARRETE RAMIREZ

JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. SERV. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OP. ADM. DESC. ESTATAL DURANGO JEFE DEPTO. SUM. Y CTRL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Op. Adm. Desconc. Estatal Durango
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. de Adq. de Bienes y Cont. de Servicios

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento 050GYR010I15124

bajo el: Fracción II Art. 41

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR010-I-151-2024

No. de Pedido: D4P0303

Elaboración: 19/09/2024 Impresión 19/09/2024

Proveedor: CIMA PHARMACEUTICA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección CALLE MANUEL ACUÑA NUM. 115 SAN PEDRO IZTACALCO 08220

R.F.C. CPH -190522-MW0 No. Proveedor: 00147740

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO

Lugar de entrega: CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 10

Loc. 80

Inm. 02

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Diego Amador Pérez

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

5565875670

FECHA

DÍA

19

MES

09

AÑO

24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder 89547

OBSERVACIONES

Administrador del Pedido

LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ

TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Area Contratante

LIC. JOSÉ MAGDALENO VARELA GUTIÉRREZ

Area Contratante

CP CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ

Representante Legal

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ

Area Requiriente

DR. FRANCISCO ANTOLIN CARRETE RAMIREZ

JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. SERV. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OP. ADM. DESC. ESTATAL DURANGO JEFE DEPTO. SUM. Y CTRL ABASTO

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE1333726	CPH190522MW0
CIMA PHARMACEUTICA S DE RL DE CV	
Nombre, Denominación o Razón social	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 20 de septiembre de 2024 a las 9:33 horas	

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||CPH190522MW0|24NE1333726|20-09-2024|P||00001088888000000031||

Sello Digital
my3nSsWQJ+97lnExpTguP27Z60lbvz+9aq91FsWGWbZC7xXNuNkndWlY/HcqltGQ4oN6BEC0r/sbgrjWz4mIGDPJ
/Y5rfGjIKL+qj7WUTyTp0fyhtmwwero3LZ179LVSEQksPx50lISG7w97FIUQMlJRaWnA430h/6EekxHansyf51lgv
BaUTOBJxASV+ZHsJISPVVHEKxm2rzPvU47KDT+wm7O+nmEyQuYoidGpRAM8dVc+Qy1Lqkz+txwUVAc9j/rZkEJB
ZIQ4HQN3oNvCh6T97Hkr6gHg+5bG33XL12yDK1yY8WDJJSioHfPeMcF+rggY04HuKSmbalhJ/Q==





GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

17268403657921225459822

Clave de R.F.C.:

CPH190522MW0

Nombre, Denominación o Razón Social:

CIMA PHARMACEUTICALS DE RI DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de septiembre de 2024, a las 07:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de septiembre de 2024. 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 21 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los datos informativos.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: a) el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con recursos de amparo, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107-P.DIE de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

**Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.**

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

|||Invoicante:portalissidgial|Tramite:Carta de No Adequo Art. 32D|Fecha:20 de septiembre 2024, 07:52:18|Folio:17268043657591225459822|RFC:CPH190522MMQ|Nombre o Razon Social:CIMA PHARMACEUTICA S DE RL DE CV|CUP|Opinion:POSITIVA|FechaInicio/Vigencia:20 de septiembre 2024, 07:52:18|FechaFin/Vigencia:20 de septiembre de 2024, 23:59:59|

Sello digital:

Secuencia Notarial:

4c44ab80-343f-48f4-b551-44dca1f4a954

Número de Serio:

00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002016360/2024
RFC: CPH190522MW0
Nombre o Razón Social: CIMA PHARMACEUTICA S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **13 de Septiembre de 2024** y **09:17:16** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **24 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002016360/2024 | CPH190522MW0j

Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2024 : 09:17:16

Sello digital Infonavit:

GW6n7R6aHW7FAoCyxu72ke3Bgd7BnH6ZqoNIUONdudtPSsz4USyYsuelIE8P61N+
FpwwZD2VA9LsEQ6VjXO+u9NdgaVKQVxsc7qzAFgdW5NWR1H4nwdO4o2LjBumi
eXsx5D/IDxjD4hkHNZY9dIQR2ogmhcx7FXMQ7sLrP0MUUAfFBHmoSwSxfgDmSQ
PhLg1OXixUnIKJj3RDDdKGr8g0shFLvRdXB6GyP7ssn4cnX8OUibNC8A9DYc4N
lJa